Barranquilla, 3 de noviembre de 2026

Doctor.
LUIS CARLOS FAJARDO JORDAN
Secretario de Salud
Gobernación del Atlántico

Referencia: Solicitud de Otrosí modificatorio al convenio de asociación No. 202603137

Respetado Dr. Fajardo:

La Gobernación del Atlántico a través de la Secretaría de Salud Departamental, suscribió el convenio de asociación No. 202603137 con la **CORPORACION INTERNACIONAL DE ALTOS ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD Y LA TRANSFORMACION SOCIAL SIGLA CINDES,** identificada con NIT No. 900.854.694-0, cuyo objeto consiste en: **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS LÚDICO-INFORMATIVAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN INFANTIL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS Y LAS PRÁCTICAS DE AUTOCUIDADO PARA LA PREVENCIÓN DE LAS GEOHELMINTIASIS, CONTRIBUYENDO A LA DISMINUCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS A SU TRANSMISIÓN",** firmado el día 07 del mes de octubre de 2026 y con fecha de acta de inicio el día 08 del mes de octubre de 2026.

En el marco de la ejecución del citado convenio, y con ocasión de la mesa de trabajo realizada entre el Asociado y la Subsecretaría de Salud Pública en calidad de supervisora del convenio, se llevó a cabo una revisión integral del Anexo Técnico en cumplimiento de sus actividades.

Producto de este seguimiento, las partes evidenciaron la necesidad de ajustar algunas variables del anexo técnico con el fin de precisar la cobertura geográfica del proyecto, excluyendo los centros poblados inicialmente incluidos, y conservando exclusivamente la relación nominal de los cuarenta y siete (47) corregimientos constituidos relacionados bajo los criterios técnicos del Análisis de Situación en Salud (ASIS) del Atlántico.

Atendiendo la estructura formal de la división político-administrativa del Departamento, se ha depurado la matriz para eliminar los centros poblados y enfocar el despliegue operativo de la actividad contratada estrictamente en los cuarenta y siete (47) corregimientos. En consecuencia, el Anexo Técnico debe ajustarse formalmente conforme a esta lista depurada de los 47 corregimientos legalmente constituidos.

Esta justificación técnica responde estrictamente a las directrices de priorización en salud pública del (Análisis de Situación en Salud) ASIS, asegurando intervenciones efectivas en las cabeceras corregimentales con mayores indicadores de vulnerabilidad ambiental y sociosanitaria.

El criterio técnico del ASIS (Análisis de Situación en Salud) es una herramienta e informe oficial del Estado que justifica legal y técnicamente las decisiones en salud pública: el ASIS aporta la base epidemiológica y de vulnerabilidad para priorizar científicamente las poblaciones afectadas a intervenir en el departamento y poder delimitar con precisión el territorio donde se ejecutarán los recursos de la actividad contratada.

Sumado a lo anterior y con el propósito de garantizar una cobertura territorial equitativa, organizada y efectiva en la ejecución de las actividades de salud pública, se establece como población beneficiaria un total de 1.500 beneficiarios, distribuidas por cada uno de los 47 corregimientos. Esta distribución responde a criterios de planificación territorial, accesibilidad y equidad en la intervención, permitiendo asegurar una participación de las comunidades, optimizar los recursos disponibles y contribuir al cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el proyecto, sin modificar el alcance técnico de las actividades programadas, por ello se deben aplicar los ajustes correspondientes al anexo técnico.

Dichas modificaciones no afectan la planeación, la ejecución del objeto contractual ni el cumplimiento de las metas previstas, y tampoco el presupuesto de acuerdo con la información contenida en el convenio.

Es importante señalar que el Otrosí solicitado contempla aspectos necesarios para la adecuada ejecución del convenio de asociación, sin que ello implique modificación alguna del objeto contractual, del valor, ni del plazo, manteniéndose incólumes las demás condiciones pactadas.

En virtud de lo expuesto, respetuosamente solicito se adelante el trámite correspondiente para la elaboración y suscripción del Otrosí modificatorio al Convenio de Asociación No. 202603137, en los términos aquí plasmados.

Se anexan a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. Acta de mesa de trabajo de seguimiento a la ejecución del convenio con asistentes a la mesa.
2. Anexo técnico ajustado

Cordialmente,



OLINDA OÑORO JIMENEZ
Subsecretaria de Salud Pública del Atlántico
Supervisora Contractual

Proyectó: L Martínez
Aprobó: O Oñoro

MODIFICACION AL ANEXO TÉCNICO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 202603137			
ACTIVIDAD	**VARIABLE/S**	**OBSERVACIONES**	**VARIABLE AJUSTADA**
Desarrollar una actividad lúdico-informativa en el espacio público de 50 corregimientos del Departamento, dirigida a la población infantil, mediante cineforo comunitario, con el propósito de fortalecer los conocimientos sobre la prevención de las geohelmintiasis, promoviendo hábitos de higiene personal, lavado adecuado de manos, uso de calzado, consumo seguro de agua y alimentos, y otras prácticas de autocuidado que contribuyan a disminuir los factores de riesgo para la transmisión de estas enfermedades.	Corregimientos Priorizados, Actividad, Cantidad, Total, Metodología, Apoyo Logístico, Material Educativo o de apoyo a entregar, Indicador del Producto, Cronograma de realización de la actividad, revisión de la metodología, aprobación del material publicitario o de apoyo a entregar y acompañamiento de la Secretaría de Salud Departamental en el desarrollo de la actividad	Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas por las partes en la mesa de trabajo desarrollada previamente, se hace necesario el anexo técnico en lo relacionado con los corregimientos priorizados, la metodología, el apoyo logístico y el material educativo o de apoyo a entregar.	**Corregimientos Priorizados** Campeche, Pital de Megua, Sibarco, Bohórquez, Leña, Carreto, Paluato, Bocatocino, Santa Veronica, San Jose de Saco, Chorrera Santa Cruz, Pendales, Arroyo de Piedra, San Juan de Tocagua, Palmar de Candelaria, La Aguada, Caracoli, Burrusco, Aguas Vivas, El Cerrito, Pital Carlin, Hibacharo, La Retirada, Martillo, Santa Rita, Puerto Giraldo, Salgar, Sabanilla, Rotinet, Arroyo Negro, Cien Pesos, Las Tablas, Villa Rosa, Colombia, La Peña, Isabel Lopez, Aguada de pablo, Cascajal, Molineros, Gallego, Algodonal, El Uvito, Cuatro Bocas, El Morro, Guaimaral, Juaruco. . **Actividad:** Desarrollar una actividad lúdico-informativa en el espacio público de 47 corregimientos del Departamento, dirigida a la población infantil, mediante cineforo comunitario, con el propósito de fortalecer los conocimientos sobre la prevención de las geohelmintiasis, promoviendo hábitos de higiene personal, lavado adecuado de manos, uso de calzado, consumo seguro de agua y alimentos, y otras prácticas de autocuidado que contribuyan a disminuir los factores de riesgo para la transmisión de estas enfermedades. **Cantidad:** 47 **Total:** 47 **Metodología:** La actividad se desarrollará de manera ludico-informativa bajo la modalidad de

			cineforo comunitario, de carácter lúdico-informativo y participativo, dirigida a la población infantil en el espacio público de cada uno de los corregimientos priorizados del Departamento del Atlántico. Población a intervenir: 1500 niños, niñas y sus acudientes o cuidadores. Se dará por cumplida la actividad si la convocatoria alcanza como mínimo el 90% de la meta de asistentes definida para el convenio. En ejercicio de su autonomía técnica y operativa, propia de los convenios de asociación, el asociado propondrá la metodología concreta para el desarrollo del cineforo, la cual deberá garantizar, como mínimo, los siguientes resultados: 1. Articulación previa con las autoridades locales, la JAC y/o los líderes comunitarios del corregimiento. 2. Transmisión, mediante recursos audiovisuales o didácticos apropiados para población infantil, de las formas de transmisión de las geohelmintiasis y los factores de riesgo asociados al contacto con suelo, agua y alimentos contaminados. 3. Apropiación práctica del lavado adecuado de manos, del uso de calzado y del consumo seguro de agua y alimentos. 4. Divulgación de la ruta de atención en salud del corregimiento y de la importancia de la desparasitación periódica. 5. Verificación del aprendizaje mediante una evaluación de conocimientos antes y después de la actividad, adaptada a la edad de la población infantil. El asociado definirá libremente la pieza audiovisual, las dinámicas pedagógicas y los demás recursos que empleará para alcanzar estos resultados mínimos, como aporte propio de su experiencia y conocimiento del territorio**.**

			Apoyo logístico: La actividad se desarrollará en el espacio público de cada uno de los corregimientos (parque, plaza, cancha o punto central con afluencia de público). El asociado deberá disponer, como mínimo, de los siguientes recursos, pudiendo definir libremente sus características técnicas específicas: 1. Equipo audiovisual y de sonido adecuado para la proyección en espacio público, incluyendo respaldo eléctrico en corregimientos sin garantía de suministro continuo. 2. Insumos para la demostración práctica de lavado de manos que permitan evidenciar de forma visual su efectividad. 3. Recursos lúdicos de apoyo para las dinámicas dirigidas a población infantil. 4. Mobiliario y cubierta adecuados a las condiciones de sombra natural del lugar. 5. Hidratación para los asistentes: (hasta 1.500 unidades para los corregimientos), según el número real de asistentes por punto. 6. Transporte del equipo técnico y de los equipos requeridos entre los corregimientos, conforme al cronograma de desplazamiento**.** **Material Educativo o de apoyo a entregar:** Material educativo diseñado específicamente para población infantil sobre la prevención de las geohelmintiasis, hasta 1.500 unidades para los corregimientos), que debe cumplir, como mínimo, con los siguientes parámetros: 1. Contenido: mensajes sobre higiene personal, lavado de manos, uso de calzado y consumo seguro de agua y alimentos, en lenguaje sencillo y adaptado a población infantil (puede incluir formatos como cuento ilustrado, sopa de letras o material para colorear).

			2. Legibilidad: ilustraciones y tipografía de fácil comprensión para niños y niñas. 3. Formato: material impreso de tamaño portátil, con un nivel de resistencia que garantice su conservación y uso posterior por parte del participante. El asociado definirá libremente el formato específico, la diagramación, el material, el gramaje y el proceso de producción del material educativo, siempre que se cumplan los anteriores parámetros mínimos, en virtud de la autonomía técnica y administrativa propia de los convenios de asociación. El diseño debe incluir la imagen institucional con logos y mensajes clave de prevención de las geohelmintiasis**.** **Indicador del Producto:** Número de cineforos realizados / número de cineforos programados. Número de corregimientos intervenidos (meta: 47). Porcentaje de cumplimiento de la meta de participación de niños, niñas y acudientes definida para el convenio. **Cronograma de realización de la actividad, revisión de la metodología, aprobación del material publicitario o de apoyo a entregar y acompañamiento de la Secretaría de Salud Departamental en el desarrollo de la actividad:** El asociado debe cumplir con lo siguiente: • Presentar previamente al supervisor del Convenio el cronograma de ejecución de los 47 cineforos, con 15 días de antelación al inicio de la actividad. • Presentar al supervisor del Convenio el contenido metodológico y el material

			audiovisual a proyectar, con 15 días de antelación, para su validación. • Presentar al supervisor del Convenio el material publicitario o de apoyo a entregar para su aprobación. • Coordinar con el supervisor del Convenio, y con 8 días de anticipación, el acompañamiento de la Secretaría de Salud Departamental en el desarrollo de la actividad. • Coordinar con el secretario de Salud Municipal el acompañamiento de este o su delegado en el desarrollo de la actividad.